

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alamillo, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de mayo de 2021, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio, modificando el epígrafe primero del artículo 7, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

“Cuota Tributaria:

Artículo 7.

Epígrafe primero. Sepulturas:

a) Nichos: 359,85 euros.

b) Columbarios: 116,65 euros.

Concesión máximo de 75 años.

Los cementerios son bienes de dominio público y que por tanto son inalienable, inembargables e imprescriptibles y por tanto, no cabe enajenación de los nichos o columbarios ni total o parcialmente, sin perjuicio de su concesión a perpetuidad o, concesión a 75 años tal y como se regula actualmente en el art. 79 del RB y el art. 93.3 de la LPAP.

La concesión del nicho/columbario se otorgará en el momento del fallecimiento a nombre del familiar solicitante, dicha concesión no se podrá transmitir “inter vivos” ni “mortis causa” en el plazo arriba señalado”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Alamillo, a 23 de junio de 2021.- La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2061